



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	---	---

Número 24

Viernes 30 de enero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

Apertura de cobranza de las contribuciones rústica, urbana, industrial, utilidades y demás impuestos del Estado, correspondientes al primer trimestre del año actual

Dando cumplimiento a lo que determina el artículo 61 del vigente Estatuto de Recaudación, esta Tesorería ha acordado la apertura de cobranza en la capital y su provincia de las contribuciones y trimestre arriba indicados.

Dicha cobranza comenzará el día 1 de febrero próximo y horas de las nueve a las trece y de las dieciséis a las dieciocho, en la capital y pueblos, y que en todo caso no podrá ser menor de seis horas, con excepción de los diez días del mes de marzo, que será de ocho horas.

En los primeros treinta días, los auxiliares recaudadores de la capital intentarán el cobro en el domicilio de los contribuyentes, y los demás recaudadores auxiliares seguirán el itinerario de pueblos y días de cobranza que a continuación se detallan.

El itinerario a que ha de ajustarse la cobranza es el siguiente, pudiendo satisfacer sus cuotas los contribuyentes de capital de zona durante los cuarenta días de duración del período voluntario, que comenzará el día 1 de febrero próximo para terminar el día 10 de marzo.

ZONA DE LA CAPITAL

Oficina recaudatoria, en la planta baja del Palacio de la Excm. Diputación provincial, Angustias, número 46.

Recaudador, don Zósimo Ramos de la Encina, don León Alonso Martín, don

Francisco Torres Cuervo, don Longinos Sordo Pastor, don Isafas Labajo González, don Arturo Matarranz Tejedor, don Manuel Alfageme Villaescusa y don Virgilio Fernández Prieto.

MES DE FEBRERO

ITINERARIO QUE SE CITA

Distritos municipales y días de cobranza

Primera zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, plaza de San Miguel, 9.

Recaudador: don Arturo Salinas Lamarcá.

Cabezón	10.
Castro nuevo de Esgueva	7.
Cigales	19 y 20.
Cistérniga	9.
Fuensaldaña	11.
Mucientes	14 y 15.
Parrilla (La)	9.
Renedo	7.
Tudela	16, 17 y 18.
Viana	8.
Villabáñez	12.

Segunda zona de los pueblos de la capital

Oficina recaudatoria en Valladolid, Claudio Moyano, 18.

Recaudador: don Crescencio Sanz Redondo.

Auxiliar: don José Hernández Velasco.

Arroyo	23.
Boecillo	11.
Castrodeza	20.
Ciguñuela	17.
Gería	16.
Laguna	10 y 11.
Puente Duero	8.

Robladillo	17.
Santovenia	9.
Simancas	18 y 19.
Villanubla	12 y 13.
Wamba	20.
Zaratán	9.

Primera zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliares: don Antonio Hernández García, don Jesús Hernández García y don Cándido Hernández García.

Ataquines	17.
Bobadilla	20.
Brahojos	21.
Campillo (El)	21.
Cervilegò	23.
Fuente el Sol	23.
Gomeznarro	19.
Lomoviejo	18.
Moraleja	19.
Muriel	18.
Pozal de Gallinas	27.
Pozaldez	26.
Ramiro	19.
Rubí de Bracamonte	23.
Salvador de Zapardiel	18.
San Pablo de la Moraleja	17.
San Vicente del Palacio	27.
Velascálvaro	20.
Zarza (La)	19.

Segunda zona de Medina del Campo

Oficina recaudatoria en Medina del Campo.

Recaudador: don Pablo Hernández Monge.

Auxiliar: don Antonio Hernández García.

Carpio	20.
Medina del Campo	1 al 28.

Nueva Villa de las Torres	21.
Rodilana	26.
Rueda	24 y 25.
Seca (La)	24 y 25.
Serrada	27.
Ventosa	5.
Villanueva de Duero	27.

Única zona de Medina de Ríoseco

Oficina recaudatoria en Medina de Ríoseco.

Recaudador: don Cleto Criado del Rey.

Auxiliar: don Teófilo Blanco de la Cruz.

Berrueces	16.
Cabreros del Monte	12.
Castromonte	26.
Medina de Ríoseco	27 y 28.
Montealegre	17.
Moral de la Reina	14.
Morales de Campos	18.
Mudarra (La)	16.
Palacios	17.
Palazuelo	13.
Pozuelo de la Orden	10.
Santa Eufemia	11.
Tamariz	14.
Tordehumos	6 y 7.
Valdenebro	19.
Valverde	12.
Villabrágima	6 y 7.
Villaesper	18.
Villafrechós	11 y 12.
Villagarcía	10.
Villalba de los Alcores	9.
Villamuriel	13.
Villanueva de San Mancio	9.

Única zona de Mota del Marqués

Oficina recaudatoria en Mota del Marqués.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Adalia	25.
Almaraz	19.
Barruelo	26.
Benafarces	20.
Casasola de Arión	21.
Castromembibre	13.
Gallegos de Hornija	24.
Marzales	14.
Mota del Marqués	1 al 28.
Peñosa del Rey	20.
Peñaflor	25 y 26.
Pobladura	13.
San Cebrián de Mazote	19.
San Pedro de Latarce	17 y 18.
San Pelayo	25.
San Salvador	24.
Tiedra	27 y 28.
Torreclilla de la Torre	26.
Torrelobatón	23 y 24.
Urueña	19.
Vega de Valdetronco	14.

Villalbarba	21.
Villanueva de los Caballeros	16.
Villardefrades	19.
Villasexmír	23.
Villavellid	22.

Única zona de Nava del Rey

Oficina recaudatoria en Nava del Rey.

Recaudador: don Manuel Posada Gutiérrez.

Auxiliar: don Ramón Hernández Díez.

Alaejos	2 y 3.
Castrejón	6.
Castroñaño	4 y 5.
Fresno el Viejo	10.
Nava del Rey	1 al 28.
Pollos	12.
San Román	9.
Siete Iglesias	6 y 7.
Torreclilla de la Orden	11.
Villafranca de Duero	4.
Villaverde	7.

Única zona de Olmedo

Oficina recaudatoria en Olmedo.

Recaudador: don Virgilio Gómez Macón.

Auxiliar: don Antonio Hernández García.

Aguasal	9.
Alcazarén	2.
Aldea de San Miguel	10.
Aldeamayor	3 y 4.
Almenara	9.
Bocigas	19.
Camporredondo	10.
Cogeces de Iscar	11.
Fuente Olmedo	18.
Hornillos	27.
Isicar	14 y 16.
Llano de Olmedo	19.
Matapozuelos	12.
Megeces de Iscar	11.
Mojados	13.
Olmedo	1 al 28.
Pedraja de Portillo (La)	3 y 4.
Pedrajas de San Esteban	14 y 16.
Portillo y su arrabal	6 y 7.
Puras	18.
San Miguel del Arroyo	28.
Valdestillas	5.
Villalba de Adaja	12.

Primera zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Peñafiel.

Recaudador: don Longinos Sordo de Andrés.

Auxiliar: don Julio Sordo Pastor.

Bahabón	23.
Bocos de Duero	5.
Campaspero	9 y 10.
Canalejas	6.
Castriño de Duero	20.
Corrales de Duero	11.
Curiel	14.
Fompedraza	6.

Langayo	7.
Manzanillo	7.
Olmos de Peñafiel	20.
Padilla	12.
Peñafiel	24, 25 y 26.
Pesquera	18 al 19.
Piñel de Abajo	17.
Piñel de Arriba	17.
Rábano	16.
Roturas	18.
San Llorente	11.
Torre de Peñafiel	16.
Valdearcos	5.

Segunda zona de Peñafiel

Oficina recaudatoria en Quintanilla de Onésimo.

Recaudador: don Ignacio Rojo García.

Auxiliar: don Julio Rojo Niño.

Aldealbar	19.
Castriño Tejeriego	23.
Cogeces del Monte	6 y 7.
Montemayor	16 y 17.
Olivares de Duero	20.
Quintanilla de Arriba	4.
Quintanilla de Onésimo	1 al 28.
Santibáñez	14.
Sardón	18.
Torrescárcela	21.
Traspinedo	12 y 13.
Valbuena de Duero	9.
Viloria	19.
Villavaquerín	10.

Única zona de Tordesillas

Oficina recaudatoria en Tordesillas.

Recaudador: don Dionisto Barriuso Sanz.

Bercero	18.
Berceruelo	19.
Matilla de los Caños	14.
San Miguel del Pino	23.
Tordesillas	24, 25 y 26.
Torreclilla de la Abadesa	16.
Velilla	13.
Velliza	11.
Villalar	20.
Villán de Tordesillas	12.
Villavieja del Cerro	21.

Única zona de Valoria la Buena

Oficina recaudatoria en Valoria la Buena.

Recaudador: don Ursicino Moro Gómez.

Auxiliares: don Ursicino Moro Nieto, don Jesús Moro Nieto y don Lauro Salas Carrasco.

Amusquillo	7.
Canillas	28.
Castroverde	26.
Corcos	18.
Cubillas de Santa Marta	4.
Encinas	28.
Esguevillas	24 y 25.
Fombellida	5.

Olmos de Esgueva	6.
Piña de Esgueva	21.
Quintanilla de Trigueros	19.
San Martín de Valvení	20.
Torre de Esgueva	27.
Trigueros del Valle	10.
Valoria la Buena	11.
Villaco	7.
Villafuerte	25.
Villanueva de los Infantes	21.
Villarmentero	6.

Primera zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Villalón de Campos.

Recaudador: don Francisco Alonso Cavedes.

Auxiliar: don Juan Antonio García Gutiérrez.

Bustillo	2.
Cabezón de Valderaduey	17.
Cuenca	3 y 4.
Fontihoyuelo	13.
Gatón	9.
Herrín	10.
Melgar de Abajo	12.
Melgar de Arriba	24.
Monasterio	12.
Saelices	5.
Santervás	16.
Vega de Ruiponce	17.
Villabaruz	9.
Villacarralón	13.
Villacid	6.
Villacreces	13.
Villafrades	11.
Villagómez	5.
Villalón	1 al 28.
Villanueva de la Condesa	2.
Zorita de la Loma	13.

Segunda zona de Villalón de Campos

Oficina recaudatoria en Becilla de Valderaduey.

Recaudador: don Saturnino Escudero del Agua.

Auxiliar: don Augencio Escudero del Agua.

Aguilar	13.
Barcial	14.
Becilla	25 y 26.
Bolaños	14.
Castrobol	12.
Castroponce	20.
Ceinos	20.
Mayorga	16 y 17.
Quintanilla del Molar	23.
Roales	24.
Unión de Campos (La)	18.
Urones	18.
Valdunquillo	11.
Villalán	19.
Villalba de la Loma	21.
Villavicencio	19.

Independientemente de los días señalados del mes de febrero, ya se trate

de la capital o pueblos, los contribuyentes podrán satisfacer los recibos sin recargo alguno en la capitalidad de la zona respectiva, desde el día 1 al 10 de marzo.

Debiendo advertir a los contribuyentes, que si dejan transcurrir el día 10 de indicado mes de marzo, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento, pero que si los hacen efectivos en las capitales de zona desde el 20 al último día de citado mes de marzo, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes de la capital y provincia.

Valladolid, 28 de enero de 1953.—El tesorero de Hacienda, Dionisio Almarza.

252

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado-juez de primera instancia del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 11 del corriente año, expediente sobre adición de los apellidos «Sanz de la Rica», a tenor del artículo 70 del reglamento de 13 de diciembre de 1870, para la ejecución de la ley del Registro Civil, a instancia del procurador don Pedro Sánchez Merlo, en nombre y representación con poder especial de don Benito Sanz de la Rica, nacido el 2 de mayo de 1917, en Berlanga de Dueró, hijo legítimo de don Benito Sanz Marco y de doña María Cristina de la Rica de Diego Madrazo, abogado, secretario de la C. N. S. y gestor de la Excm. Diputación Provincial de esta capital; casado con doña María Josefa Miguel Alcalde, de cuyo matrimonio existen tres hijos llamados María Cristina, María Paloma y José Javier Sanz Miguel, naturales de Soria; fundando la petición en que la madre del solicitante doña Cristina, carece de hermanos varones, y a sus nietos, hijos del actor, les corresponde en tercer lugar el apellido «de la Rica» que se halla avocado a extinguirse, hecho o circunstancia que por razones de índole afectiva y por merecido respeto y recuerdo a los ascendientes de esta línea materna, fuerzan a que se adicione el primer apellido paterno,

formando uno solo, y además, porque es manifiestamente notorio y público que al actor se le conoce en esta ciudad por el «Sr. Sanz de la Rica», apareciendo en todas sus relaciones, tanto de la esfera profesional, como social y política con estos dos apellidos unificados «Sanz de la Rica», y así se le designa y nombra en cuantos organismos provinciales y nacionales interviene.

Y a fin de que puedan presentar ante este Juzgado su oposición cuantos se crean con derecho a ello, se les concede el perentorio término de tres meses a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en Valladolid, a veintidós de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Mariano Salas.

269—121

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de esta ciudad.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 97 de 1952, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos cincuenta y dos. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido en tres partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra como denunciados, Florencio Crespo Pascual, Félix Martínez y María Rodríguez, siendo denunciante la Policía de esta capital, por hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a los denunciados Florencio Crespo Pascual y Félix Martínez, como autores de una falta de hurto definida en el artículo 587 del Código Penal, a la pena de treinta días de arresto menor y al pago de las costas de este juicio, y debo absolver y absuelvo a la denunciada María Rodríguez, de la falta que se le imputa declarando de oficio las costas de este juicio. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha y adquirió el carácter de firma.—Miguel Torres. Rubricado.

Y para que conste y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia para que sirva de notificación a los de-

nunciados Florencio Crespo Pascual y Félix Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y tres.— Miguel Torres.

158

TORDESILLAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Paula Mata Camazón, mayor de edad, propietaria, de esta vecindad, contra los que se crean con derecho a la herencia de don Vicente Fernández Rodríguez, vecino que fué de ésta villa, sobre reclamación de cantidad, practicada la tasación de costas y para el pago de las mismas, ha sido decretado el embargo, a instancia de la parte actora, de un solar que fué de la casa-mesón o parador, titulado de «Vista Alegre», sitio de Valdehuertos, en la carretera de Madrid-Coruña, de una superficie de 60 metros cuadrados aproximadamente, cuyos linderos son conocidos.

Y para que sirva de notificación en forma a los que se crean con derecho a dicha herencia, que son los demandados, en meritado juicio, expido y firmo la presente en Tordesillas, a diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario, Eugenio Milán.

234—122

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Valoria la Buena

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES
Don Ursicino Moro Gómez, recaudador de la zona de Valoria la Buena.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública se ha dictado con fecha 17 de enero de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el juez de Paz de San Martín de Valvení, se celebrará el 20 de febrero de 1953, en la Sala del Juzgado, a las diez y seis horas.

Deudor, Máximo Núñez Bernal.

Una finca de cereal 7.^a y viña 2.^a en término municipal de San Martín de Valvení, al pago de Valdecelada; linda

al Norte, 147, Marqués de Camarasa; Sur, camino de las Bodegas a la Granja; Este, 147, Marqués Camarasa, y Oeste, 153, Constantino González Muñoz. Hace la parte de cereal 82 áreas y 24 centiáreas y tiene un líquido imponible de 13,99 pesetas, y la parte de viña hace 48 áreas y tiene un líquido imponible de 40,32 pesetas. Polígono 11, parcela 154 y 157. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1.086,20 pesetas.

Deudor, Agustín Vallejo Rodríguez.

Una viña en igual término, al pago de Barco Teodoro; linda al Norte, 368, Gabino Alonso Valencia; Sur, 44, El Estado; Este, 360, Lidio Velicia Torres, y Oeste, camino. Hace 98 áreas y 14 centiáreas. Polígono 13, parcela 364. Líquido imponible, 29,44 pesetas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 588,80 pesetas.

Deudor, el mismo.

Una tierra en igual término, al pago de Pico Agüila; linda al Norte, 25, Damián Martín Ortega; Sur, 16, Damián Martín Ortega; Este, 15, Benito Olmo Torres, y Oeste, camino Valoria a Valladolid. Hace una hectárea, 27 áreas y 76 centiáreas. Polígono 64, parcela 24. Líquido imponible, 48,55 pesetas. Capitalizada y valorada para la subasta, en 971 pesetas.

CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el tesoro público.

ADVERTENCIA.—Los deudores o sus

causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4 del artículo 104).

San Martín de Valvení, 20 de enero de 1953.—Ursicino Moro Gómez.

183

Orfanato Provincial de Valladolid

PROVIDENCIA

Hallándose en tramitación el expediente de adopción legal de la acogida Felisa Sánchez Pérez, de 12 años de edad, por don Aurelio Reig Ramírez y su esposa doña María de la Concepción Salazar Solaz, vecinos de Játiva (Valencia), a tenor de lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1941, por la presente providencia se convoca a todos los ascendientes y descendientes legítimos, dentro del 4.^o grado, que creyéndose con derecho puedan hacer la oportuna reclamación, en el plazo de ocho días, ante esta Dirección, a contar desde la publicación de esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 23 de enero de 1953.—El director, A. Martí.

179

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 12 de febrero, a las diez de la mañana, de las pignoradas y renovadas en los meses de mayo y junio de 1952.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento general.

Valladolid, 27 de enero de 1953.—El director, Manuel Pascual y Espinosa.

216—123